

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	0014-2024-MPS/SGL
		Fecha del informe	20/09/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Dr. MARCO ANTONIO CAMPOS GONZALES - GERENTE MUNICIPAL
---	---	---

3	ANTECEDENTES	<p>El procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0038-2024-MPS - SEGUNDA CONVOCATORIA, fue convocado en el SE@CE, el 10/09/2024.</p> <p>De acuerdo a lo publicado en el SEACE y establecido en las bases, de 00:01 hasta las 23:59 horas del día 18.09.2024, se programó el Acto de Presentación de Ofertas, etapa en la cual dos participante registrado en el presente procedimiento de selección presentaron sus ofertas.</p> <p>Mediante Acta N° 0270-2024-MPS de fecha 19.09.2024, el COMITÉ DE SELECCIÓN DECLARO DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0038-2024-MPS - SEGUNDA CONVOCATORIA, al no contar ofertas validas.</p>
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EXPLANADA EL EMPRENDEDOR DEL COLISEO DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-MPS
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÍTEM I



5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [TRES (03)] participantes, de los cuales SE presento (01) su oferta	X
	Se presento (01) oferta, y quedó: [UNA] oferta, NO ADMITIDA. [...] oferta, DESISTIDA. [...] oferta, fue descalificada.	X



6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

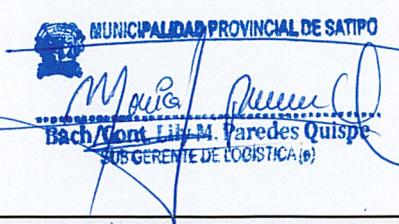
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	AL NO HABER CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES, NO ES POSIBLE DETERMINAR SI LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, CONTENÍAN ESTÁNDARES TÉCNICOS MUY ELEVADOS DE CUMPLIR. PUESTO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL ESTUDIO DE MERCADO SE DETERMINO LA PLURALIDAD DE PROVEEDORES CON LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	X
		ASIMISMO, DE REVISADO LA OFERTA DEL POSTOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE EL POSTOR NO CUMPLIDO CON ACREDITAR CORRECTAMENTE LA PROMESA DE CONSORCIO ANEXO N° 05 - RESPECTO AL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES; SIENDO UN REQUISITO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. AL RESPECTO, EL ERROR EN LA OFERTA DEL POSTOR NO SE CUENTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DEL REGLAMENTO. ASIMISMO, CONFORME A LA DIRECTIVA DE CONSORCIOS, DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, EL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS ES PARTE DEL CONTENIDO MÍNIMO, EL CUAL NO RESULTA SUBSANABLE , POR ENDE, NO ES MODIFICABLE.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.-Se solicita la asignación de la nomenclatura del procedimiento de selección, el cual corresponde a una: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-MPS - (Tercera Convocatoria).
- 2.- De corresponder, el área usuaria deberá reformular los TÉRMINOS DE REFERENCIA a fin de proseguir con la segunda convocatoria del procedimiento de selección, con la finalidad de poder alcanzar la finalidad publica de la contratación.
- 3.- De corresponder, el área usuaria deberá remitir un informe respecto a la persistencia de la necesidad de contratar el servicios de consultoría de obra para la supervisión del proyecto descrito en el numeral 4.1. A fin de proseguir con la tercera convocatoria del procedimiento de selección.
- 4.- Al tratarse de un error en la elaboración de la oferta del postor, la cual no resulta SUBSANABLE conforme al Art. 60 del Reglamento y Directiva de Consorcio vigente, se opta por no esperar el plazo que tiene el postor para interponer recurso de apelación ante la declaratoria de DESIERTO.
5. Se adjunta copia de los siguientes documentos:
* Acta N° 0270-2024, Acta de DESIERTO.
* Pedio de Servicio N° 02208.

Nota: Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicitará gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



Municipalidad Provincial de Satipo
Bach/ont Lily M. Paredes Quispe
SUB GERENTE DE LOGISTICA (O)

NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES